

ORDENANZA N° 80/ 67

SAN LUIS, 03 de Abril de 1967

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° . A partir de la fecha modificase el Inc. d) del articulo 1° de la Ordenanza N° 33/66, modificatoria del articulo 35 de la Ordenanza N° 431/64, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Inc. d) En la Playa de Estacionamiento Municipal ubicada en calle Pringles, entre Rivadavia y San Martín.

Art. 2° . A los efectos del cumplimiento del articulo precedente, personal de Secretaria de Obras Publicas conjuntamente con Dirección General de Servicios Públicos, procederán a la demarcación del espacio correspondiente.

Art. 3° . A los efectos del traslado del o de los apartados telefónicos que hubiere en la parada cuyo cambio se efectúa, contarán con la autorización municipal del caso.

Art4° Comuníquese, etc.

MARIANO I. CELORRIO
Secretario de Hacienda
Municipal

Arq. RAFEL CARUGNO DURAN
Intendente Municipal

Homologada por Decreto N° 903-G y E-67, del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 24 de Abril de 1967.-